

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL DE ALMARGEN A SIERRA DE YEGUAS”, DESDE SU INICIO HASTA ALCANZAR EL ARROYO DE LA RANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN, PROVINCIA DE MÁLAGA.

(Expte.: VP @0182/2024)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, a instancia del Ayuntamiento de Almargen, eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Almargen a Sierra de Yeguas”, deslinde desde su inicio, hasta alcanzar el Arroyo de la Rana, en el término municipal de Almargen, provincia de Málaga, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 b) de la vigente Ley 3/1998, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

VÍA PECUARIA: “CAÑADA REAL DE ALMARGEN A SIERRA DE YEGUAS ”.

TRAMO: Desde su inicio, hasta alcanzar el Arroyo de la Rana.

LONGITUD: 2050 metros.

ANCHURA: 75 metros.

CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de octubre de 1969.

MUNICIPIO: Almargen, provincia de Málaga.

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, formulada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

EL VICECONSEJERO

(Firmado y fechado electrónicamente)



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | SERGIO ARJONA JIMENEZ | 11/04/2024 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZ5TCKBNEN8R6WRHJ9E7ZUTUTF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |